



UNIÓN SINDICAL OBRERA

SECCIÓ SINDICAL USO-CAIB

Data 04 ABR. 2017

Núm. ENTRADA
LISE 7548/2017

Num. SORTIDA

A/A CONSELLERA DE HACIENDA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Que teniendo como antecedentes el reciente **Acuerdo para la mejora del empleo público** de fecha 29/03/2017, así como el Acuerdo tomado por el Consejo de Ministros de día 31/03/2017, donde se garantiza la cobertura de las plantillas adecuadas para las necesidades a través del Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

Desde USO proponemos a esa Administración CAIB y en el ámbito de Servicios Generales, una **Oferta de Empleo Pública** para la consolidación y estabilidad del empleo temporal de carácter estructural y permanente (funcionarios interinos y personal laboral interino/temporal); así como el fomento de la utilización de la promoción interna, -plazas estas que no computarán a los efectos de la tasa de reposición de efectivos-. Todo ello con la finalidad de reducir la temporalidad y reforzar la estabilidad de las plantillas.

La articulación de estos procesos selectivos a través del **concurso-oposición**, en todo caso garantizarán el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y donde debe ser objeto de valoración especial, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados a la administración en la fase de concurso. Debiendo ofertarse en estos procesos extraordinarios, necesariamente, todas las plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal interino/temporal.

El acuerdo de mejora de empleo público también establece que la convocatoria de plazas de carácter estructural de personal laboral con contrato de **indefinido no fijo por sentencia judicial** no será tenida en cuenta a efectos de tasa de reposición. En la Oferta de Empleo Público de personal laboral se fomentará la utilización de la promoción interna, que no computará a efectos de tasa de reposición.

• Por ser un colectivo profesional de un sector prioritario AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO

USO solicita incluir al personal de apoyo de centros públicos en la oferta de empleo extraordinaria al formar parte funcional del sector educativo y que está considerado como prioritario de cara a la Oferta Pública de Empleo y que, por tanto, debe beneficiarse de la eliminación de la tasa de reposición y de la



reducción de la temporalidad al 8% como el resto de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza.

Las profesionales de apoyo educativo y de servicios complementarios atienden directamente al alumnado en escuelas infantiles y centros de educación, realizando tareas de apoyo a alumnado, profesorado y familias. Sin embargo, de cara a la oferta de empleo extraordinaria en educación, no tendrán las mismas ventajas que los sectores considerados prioritarios.

De ahí que desde USO entendamos que las personas integradas en este colectivo **sean consideradas a todos los efectos personal del sector educativo** y se beneficien de las mismas condiciones incluidas en el acuerdo para la reducción de la precariedad del empleo público firmado el pasado 29/03/2017. El compromiso alcanzado con el Gobierno contempla también en este ámbito educativo, la transformación de plazas estructurales cubiertas por interinos en fijas.

Además, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que desvincula de la tasa de reposición de la Ley de presupuestos, **permite a las Comunidades Autónomas** realizar convocatorias de oposiciones de manera inminente de cuantas plazas sean necesarias para reducir la temporalidad del empleo, ya que el Real Decreto Ley 6/2017 tiene efectos desde el mismo momento de su publicación (BOE 1/04/2017) y todo ello a efectos de facilitar la estabilidad de las plantillas y la continuidad de los proyectos educativos de los centros.

Desde USO hemos defendido los procesos de consolidación de empleo temporal.

En base a lo expuesto anteriormente, **Solicitamos** a esa Administración que articule los mecanismos necesarios para posibilitar la estabilidad laboral del personal a su servicio (personal funcionario y laboral interino/temporal que ocupan plazas de carácter estructural y permanente) y se fomente la utilización de la promoción interna, para la mejora del empleo público.

Palma, 3 de Abril de 2017

Manuel Fernández Sánchez-Palencia

Por la sección sindical USO-CAIB


USO - CAIB
Federación Empleados Públicos
C/ Roser, 1 bajos 07004 Palma
Tel.: 971 764 448 www.fep-usoib.com